El Gobierno levantó las restricciones para la exportación de productos de la salud

El Gobierno dejó sin efecto las restricciones que existían para productos o bienes requeridos por el sistema de salud, que habían sido impuestas en 2020 a raíz de la pandemia.

Con ese fin, derogó el Decreto 317 del 28 de marzo de 2020 y sus modificatorios y, en consecuencia, agilizó las ventas al exterior de alcohol, medicamentos, aparatos de diagnóstico, elementos de protección, respiradores y oxigenadores, entre otros.

La decisión se tomó a través del Decreto 36/2023, publicado este lunes en el Boletín Oficial, con las firmas del presidente Alberto Fernández, del jefe de Gabinete Juan Manzur y del ministro de Economía Sergio Massa.

La medida se justificó **«dada la situación epidemiológica actual en la que se ha verificado una disminución significativa de personas reportadas con Covid-19 y la alta cobertura de vacunación que redunda en una menor mortalidad e impacto en la enfermedad grave, sumado al fortalecimiento del sistema sanitario y de**

aprovisionamiento de insumos críticos», según el texto oficial.

El Poder Ejecutivo aseguró que durante los encuentros efectuados durante el año pasado por el Ministerio de Salud con las cámaras y el sector Industrial «no hubo reportes o registro de inconvenientes por falta de abastecimiento o acceso a las tecnologías sanitarias que fueran de vital importancia durante las primeras olas de contagios».

También dijo que no se han recibido reportes o pedidos por falta de abastecimiento de los productos o bienes requeridos por el sistema de salud alcanzados por el Decreto 317/20, que había sido dictado con el objetivo de enfrentar «de la mejor manera posible la situación sanitaria que atravesaba nuestro país y el mundo en general».

A la vez, recordó que hasta el 31 de diciembre de este año se amplió la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante la Ley N° 27.541.